

## **19. CRITERIOS DE UTILIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE SEGURIDAD**

La utilización de los medios de Seguridad del edificio responderá a las necesidades de cada momento surgidas durante la ejecución de los cuidados, repasos, reparaciones o explotación del edificio que se lleven a cabo.

Por tanto el responsable, encargado por la propiedad, de la programación periódica de estas actividades, en sus previsiones de actuación ordenará para cada situación, cuando lo estime necesario, el empleo de estos medios, previa la comprobación periódica de su funcionalidad y que de su empleo no se contradice con la hipótesis del Plan de Seguridad.